



PERGAMINO, 16 de julio de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día martes 15 de julio de 2014, al considerar el Expte. D-78-14 D.E. K-2054/14 PEREZ MIRTA LUJAN. Solicita escrituración de terreno Programa Familia Propietaria.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º-: Autorízase la escrituración del inmueble propiedad ----- municipal designado catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCION II - SECCION C — MANZANA 144f — PARCELA 10**, ubicado en la ciudad de Pergamino, a favor de la señora **PEREZ MIRTA LUJAN — D.N.I. 12.886.620 —**, en la cual SE DEBERA DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA 8º DEL BOLETO DE COMPRA - VENTA por encontrarse vencido el plazo estipulado.-

ARTICULO 2º-: Se hace constar que la adjudicataria ha cancelado la ----- totalidad de las cuotas, de acuerdo a lo informado por el Área Social de la Unidad Administrativa de Tierras y Vivienda a Fjs. Nº 13.-

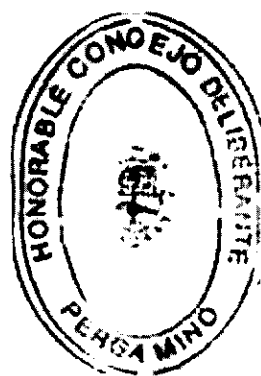
ARTICULO 3º-: **DECLARASE DE INTERES SOCIAL** en los términos ----- del Artículo Nº 4, Inc. d-) de la Ley Provincial Nº 10830, la escrituración del predio de referencia con afectación a bien de familia, a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

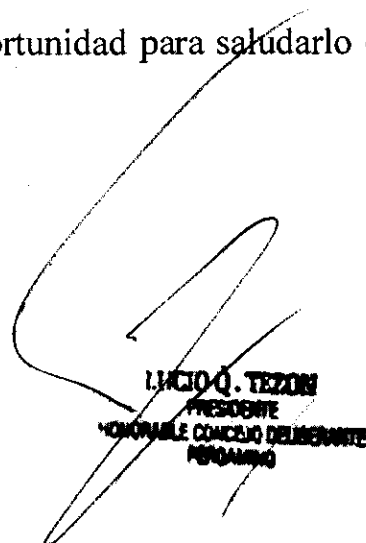
ARTICULO 4º-: Notifíquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8051/14.-


MARIA FERNANDA ALESSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO